Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Cabildo

En la ciud de Cartag.a en veinte y siete dias del mes de abrill de mill seis.tos y cinquenta y dos años se juntaron a cauildo los señores Lic.do D. Fran.co Coloma alcalde m.or Joseph Blanquete D. Gabriel Valdayano Don Gonçalo Fernandez Juan Boleatacon D. Alo Olaramentte y D. Fran.co de Riuera regidores y juntos acordaron lo siguiente

Los señores Juan Boleatacon y D. Fran.co de Riuera regidores dixeron que en cumplimiento de lo que esta ciud les ordeno en el cauildo de diez y seis de este mes escriuieron a el Ex.mo señor Conde de Castro para que se sirviese de hazer nueuamente consulta a su Mag.d en razon de la franqueza de los granos y que dispusiese con el Contador Pedro de San Martin en que se abisase a los vez.os de esta ciud en lo que fuese posible y sobre seguido en el auto que tenia proueydo para que el Lic.do Joseph Blanquette fuese a la ciud de Murcia y en razon dello su Ex.a escriue a esta ciud la carta que hace demostracion la qual es del thenor siguiente

Carta

La carta de V.S. de veinte y dos del corriente recibi y me causo mucho sentim.to hauiendo leydo todos los auos que contienen y puede estar auto V.S. que en todo quanto yo pueda procurare su Mayor aliuio sin poder ocasion en que se pueda conseguir si alguna cosa de su mayor me toca a mi V.S. me lo ordene para que yo lo executte teniendo entendido que si V.S. no